

ACTA DE LA SESION No.24-11
DEL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE)

Celebrada el treinta de agosto del dos mil once, en el Edificio "Dr. Franklin Chang Díaz". El Dr. Julio César Calvo Alvarado, Rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica, quien preside, inicia la sesión a las quince horas y treinta minutos con la asistencia del M.Sc. Héctor González Morera, Rector a.i. de la Universidad de Costa Rica; de la Licda. Sandra León Coto, Rectora de la Universidad Nacional; del M.B.A. Luis Guillermo Carpio Malavassi, Rector de la Universidad Estatal a Distancia, y del M.Sc. José Andrés Masís Bermúdez, Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES). Asiste como invitado especial el Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal del CONARE.

Artículo 1. Audiencias

Audiencia al Dr. Carlos Alberto González Alvarado, Presidente del Consejo Director del CONICIT; M.Sc. Max Cerdas López y M.Sc. Luis Diego Jiménez Góngora, para la firma del primer Convenio Marco de Cooperación entre el CONICIT y el CONARE.

El texto aprobado a la letra dice:

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONSEJO NACIONAL
PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
Y EL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES**

Consta que nosotros **Dr. Carlos Alberto González Alvarado**-mayor, casado en segundas nupcias, doctor en Informática, domiciliado del Asilo de Ancianos Santiago Crespo 25 metros al este y 25 metros al sur, Residencial Real Terranova, casa 16, Brasil de Alajuela, con cédula de identidad número dos guión trescientos tres guión setecientos setenta y seis - como Presidente del Consejo Director del **CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS**, cédula jurídica número tres-cero cero siete-cero cuatro cinco-cuatro cuatro seis, en adelante denominado el **CONICIT**, y **Dr. JULIO CESAR CALVO ALVARADO**, mayor, casado, Doctor en Ingeniería Forestal, vecino Santo Domingo de Heredia, con cédula de identidad número uno guión seiscientos treinta y nueve guión quinientos cuarenta y uno, como Presidente del **CONSEJO NACIONAL DE RECTORES**, cédula jurídica vigente número tres guión cero cero siete guión cero cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y siete, según consta publicado en La Gaceta (Diario Oficial) número ciento veinticuatro del dieciocho de junio de dos mil once,

CONSIDERANDO QUE:

- 1° El CONICIT es una institución autónoma creada bajo la ley 5048 de agosto de 1972 y complementadas sus funciones por la ley 7169 de julio de 1990 para promover el desarrollo científico tecnológico siendo entre sus objetivos el contribuir esencialmente a la prestación de servicios conducentes a la evaluación, seguimiento y administración de recursos técnicos y financieros para la investigación, la academia y el sector productivo.
- 2° La Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, en su artículo 24 establece que "el CONICIT apoyará la gestión, la innovación y la transferencia científica y tecnológica, así como la generación de nuevo conocimiento, mediante el financiamiento de la investigación, la formación de recursos humanos especializados, la asesoría e información científica y tecnológica y otros servicios técnicos".
- 3° El CONARE fue creado el 4 de diciembre de 1974 por las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal (en adelante **IESUE**) con personalidad jurídica dada por Ley 6162 de 30 de noviembre de 1977, y es el ente encargado de la coordinación de la educación superior universitaria estatal costarricense, dentro de cuyos fines está el establecer los órganos, instrumentos y procedimientos de coordinación que sean necesarios para la integración de esfuerzos en las áreas de la docencia, la investigación y la extensión de la educación superior universitaria estatal dentro del marco del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal.

- 4° El CONARE como cuerpo constitucionalmente encargado de la coordinación de la educación superior universitaria estatal, en su sesión cinco guión noventa y nueve del dos de marzo del mil novecientos noventa y nueve creó dentro de su organización el CENAT como órgano interuniversitario destinado a ejecutar actividades de investigación que permitan proveer al país de tecnología necesaria, pertinente y estratégica para el desarrollo competitivo de los diferentes sectores de la sociedad, en el ámbito económico, social y ambiental, mediante la innovación, desarrollo, capacitación y servicios en ciencia y tecnología. El quehacer del CENAT tiene como lineamientos las políticas estratégicas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal 2006-2010 y la Estrategia Siglo XXI.
- 5° Ambas instituciones manifestamos el interés de colaborar y complementar esfuerzos para el desarrollo de actividades y programas que faciliten recíprocamente el cumplimiento de los planes y programas propios de cada una.

Hemos convenido celebrar el presente **Convenio Marco de Cooperación** que se regirá por las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA: Objetivo general:

Establecer las bases de una cooperación recíproca, que permita la promoción y realización de actividades de interés común mediante proyectos de investigación, el intercambio de información, la capacitación y la asesoría técnica, que resulten de interés para ambas instituciones.

SEGUNDA: Obligaciones de las partes:

1. El CONICIT y el CONARE se comprometen a promover la realización de actividades, en los campos de la docencia, la investigación, la información y la cultura en general, dentro de las áreas fijadas de común acuerdo.
2. Las partes contratantes fomentarán el desarrollo de actividades de promoción para la investigación científica, tecnológica con el apoyo y colaboración de ambas entidades.
3. Ambas partes se facilitarán la disposición o el intercambio de personal técnico, profesional o académico, dentro del marco de las disposiciones vinculantes entre ambas entidades y según los procedimientos internos de cada Institución.
4. Las Instituciones signatarias, darán a los académicos, profesionales, las facilidades necesarias para el buen desempeño de sus funciones.
5. Ambas partes se proponen fomentar y facilitar el intercambio recíproco de información, sobre temas de interés en el desarrollo de la investigación, mediante libros, publicaciones y acceso a redes de información como de otros medios digitales como de materiales de apoyo a la investigación la docencia, la productividad, la innovación y la calidad.
6. Si alguna de las partes contrayentes de este Convenio desea incorporar a otra entidad para ejecutar proyectos, programas o acciones derivadas de este acuerdo marco, deberá contar con la anuencia de la otra parte suscriptora de este contrato.

TERCERA: Comité Interinstitucional de Enlace

Para la adecuada planificación y desarrollo de las actividades de cooperación a que se refiere el presente convenio, se constituirá un comité de enlace integrado por el jerarca de ambas instituciones o quien éste designe en su representación. El número de representantes podrá ampliarse para la atención de proyectos específicos si así lo conviene el propio comité. La designación de los representantes sustitutos o adicionales se dará a conocer mediante simple intercambio de notas entre jerarcas.

CUARTA: Ejecución de proyectos

Los proyectos que sean ejecutados en virtud de la vigencia de este convenio deberán formalizarse mediante Cartas de Entendimiento y contar con la opinión favorable del comité interinstitucional de

enlace. Los proyectos deberán indicar, al menos, lo siguiente: objetivos, cronograma, lugar de ejecución, responsables, recursos necesarios y su forma de financiamiento, obligaciones específicas de cada una de las instituciones participantes y mecanismos de evaluación que serán aplicados. La aprobación última de cada proyecto será dada por los jerarcas de cada institución. En estos casos podrán integrarse, salvo objeción de la contraparte, a otras instituciones nacionales e internacionales que colaboren en la ejecución de estos proyectos específicos.

QUINTA: Recursos humanos

Las partes convienen que el personal aportado por cada una de ellas y otros entes participantes para la realización del presente acuerdo, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo haya empleado. Por consiguiente, cada ente participante asumirá separadamente y en forma exclusiva su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso las partes serán consideradas patronos solidarios o sustitutos.

SEXTA: Derechos de autor

Salvo acuerdo en contrario para proyectos específicos, la titularidad de los derechos intelectuales corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo u obra intelectual de que se trate. Si los trabajos se realizan por personal de ambas partes, la titularidad les corresponderá por igual o en la parte proporcional en la que participaren.

Para el licenciamiento mutuo de obras intelectuales e invenciones, las partes celebrarán los instrumentos jurídicos respectivos, conforme a su normatividad interna y legislación aplicable.

SETIMA: Vigencia

El presente Convenio Marco de Cooperación entrará en vigencia en el momento de su firma y tendrá una vigencia de cinco años, prorrogables por períodos iguales y sucesivos sin necesidad de gestión alguna al efecto. Cualquiera de las partes podrá rescindirlo en cualquier tiempo, para lo cual deberá comunicarlo por escrito a su contraparte con al menos tres meses de anticipación. Salvo acuerdo en contrario, la terminación anticipada del convenio no afectará la ejecución de los proyectos o actividades en curso, los que continuarán hasta su terminación conforme al tiempo programado.

OCTAVA: Controversias e interpretación

Este Convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por las partes según la recomendación que proponga el Comité Interinstitucional de Enlace y lo dispuesto por la Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social N° 7727 del 9 de diciembre de 1997. En todos los casos y en la ejecución de todos los proyectos, ambas partes respetarán el ámbito legal de las competencias de su contraparte.

NOVENA: Estimación

Por la naturaleza del presente Convenio, se estima para efectos fiscales de cuantía inestimable.

DECIMA: Notificaciones

Las partes dejamos señaladas para recibir notificaciones los siguientes medios:

CONICIT	CON COPIA A:
Dr. Carlos Alberto González Alvarado Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas Apdo. Postal: 10318-1000 San José, Costa Rica Teléfono: (506) 2224-4172 Fax: (506) 2225-2673 Correo electrónico: conicit@conicit.go.cr	Coordinación de Vinculación y Asesoría M.Sc. Max Cerdas López Apdo. Postal: 10318-1000 San José, Costa Rica Teléfono: (506) 2224-4172 Fax: (506) 2225-2673 Correo electrónico: mcerdas@conicit.go.cr
CONARE	CON COPIA A:
Dr. Julio César Calvo Alvarado Presidente Consejo Nacional de Rectores Tel. (506) 2519-5712 Fax: (506) 2296-5626 Correo electrónico: conare@conare.ac.cr	M.Sc. José Andrés Masís Bermúdez Director OPES Tel. (506) 2519-5712 Fax (506) 2296-5626 Correo electrónico: jmasis@conare.ac.cr

UNDÉCIMA: Disposiciones finales

El presente Convenio no crea una relación legal o financiera entre las partes. El Acuerdo constituye, únicamente, una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de auténticas relaciones de beneficio mutuo, en materia de colaboración o cooperación. Nada de lo aquí estipulado afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las instituciones signatarias del presente convenio, para establecer instrumentos similares con otras universidades o entidades afines, ni de generar reglamentación interna sobre las materias de que trata.

En fe de lo cual, que es de nuestra plena aceptación, firmamos tres tantos de un mismo tenor y efecto en la ciudad de San José a los 30 días del mes de Agosto del año dos mil once."

Artículo 2. Financiamiento y presupuesto

a. Banco Mundial.

El M.SC. JOSÉ ANDRÉS MASÍS se refiere al correo electrónico que envió Ing. Eduardo Sibaja directamente a las rectoras y rectores, mediante el cual informa que conversó sobre el asunto de la formulación 30/20 con el señor Ministro de Educación, Dr. Leonardo Garnier. El Ministro le expresó que no se trata de una política del Gobierno y que él le había manifestado a don Marcelo Becerra que ese iba a ser un problema serio con las universidades.

Como el Ministro de Hacienda es el Gobernador ante el Banco Mundial y sería él quien indique que la posición del Gobierno es contraria a que se haga de esa manera, don Leonardo quedó de comunicarse con don Fernando Herrero para solicitarle que les transmitiera dicha posición a los personeros del Banco. Le agregé que apenas tuviera detalles al respecto se los comentaría y que creía que no era necesaria una reunión especial de rectores y ministros sobre ese tema en particular porque él se comprometía a trabajarlo directamente con el Ministro de Hacienda.

Esa es la información que brinda el Ing. Eduardo Sibaja; les recuerda que la Misión del Banco Mundial llegará el 19 de setiembre, va a permanecer dos semanas en Costa Rica y es más grande que la anterior: vienen ocho personas, una que atiende la parte legal, otra la parte financiera, además de los otros. Es probable que se dividan en grupos para ver las diferentes áreas del Proyecto.

La información que se le había pedido a las universidades se terminó de enviar la semana pasada al señor Javier Curcio. De manera que el terreno está preparado para la nueva Misión y lo ideal sería que el Gobierno hablara antes con el Banco, para que a don Marcelo Becerra le den la instrucción correspondiente.

De manera que lo de partir la formulación en 30 y 20 no es algo para discutir con el señor Becerra, porque al ser una decisión de Directorio, las posibilidades de variar las cosas con él son nulas.

El Ministro de Educación por sí solo tampoco podría hacer nada: solo el Ministro de Hacienda que es el Gobernador podría decir que Costa Rica no ve con ojos de simpatía la posición del Banco en ese sentido y que quisieran que se viera de tal otra manera. Es muy importante que esa posición del Gobierno se le indique al Banco antes de que venga la Misión.

b. Audiencia para el Ing. Eduardo Sibaja y la Comisión Técnica sobre la visita del Misión del Banco Mundial.

EL M.SC. JOSÉ ANDRÉS MASÍS manifiesta que la Comisión Técnica ha venido trabajando muy fuertemente y han avanzado mucho en lo correspondiente a los indicadores. El Ing. Eduardo Sibaja en nombre de la Comisión pide que los reciba el CONARE el 13 de setiembre próximo para hacer la presentación del trabajo que han desarrollado, con el fin de que cuando lleguen los integrantes de la Misión el CONARE estén apercibidos sobre lo que les van a presentar.

SE ACUERDA recibir en audiencia al Ing. Eduardo Sibaja y a la Comisión Técnica el 13 de setiembre próximo.

c. Sede Interuniversitaria en Alajuela.

El M.SC. JOSÉ ANDRÉS MASÍS Informa sobre la reunión de la Comisión de Vicerrectores de Docencia que acaba de finalizar, en la cual analizaron lo relativo a la asignación de los recursos del Fondo del Sistema 2012, especialmente lo que corresponde a la Sede Interuniversitaria en Alajuela.

Los rectores habían sugerido a la Comisión tres elementos para el análisis de lo correspondiente a dicha Sede: 1. Financiar lo que ya está, es decir, en lo que hay compromisos, lo que continúa, tratando de disminuir costos. 2. Incorporar una carrera de grado del Instituto Tecnológico. 3. Cosas nuevas, como ampliación de cupos o de nuevos grupos de una carrera existente o propuestas nuevas de carreras.

Don José Fabio Hernández le comunicó: 1. Que los vicerrectores habían eliminado algunos rubros que tenían para carreras articuladas y los habían pasado a la Sede, cerca de 100 millones de colones. Hicieron otro rebajo en la operación, de lo que ya estaba, como de 74 millones de colones. El crecimiento que quedaba para lo que ya estaba en cerca de un 10%, porque hay muchas plazas y hay que tomar en cuenta la antigüedad. 2. Que en el segundo nivel habían contemplado la carrera de grado del Tecnológico. 3. Que al hacer la sumatoria completa les estaban faltando como 40 millones para poder cerrar la totalidad.

En principio se mantendría lo que ya estaba y se podría agregar la carrera de grado del ITCR. Para ello, se necesitarían aún cerca de cuarenta millones.

El detalle llega mañana, no lo tiene en este momento, pero piensa que es posible que puedan rebajar esa diferencia, es algo que se les puede sugerir. En todo caso, si quedara alguna diferencia, se buscaría alguna forma de financiamiento de manera que ya pudieran cerrar lo del financiamiento para el 2012 de la Sede. La idea es que la decisión se tome a tiempo para que figure, en lo correspondiente, en el presupuesto ordinario de cada institución.

EL M.SC. HÉCTOR GONZÁLEZ manifiesta que en la Universidad de Costa Rica ellos tienen tiempo para inclusiones en la formulación del presupuesto 2012 hasta el viernes; después de esa fecha, si no se incluye, ya no habría nada que hacer.

EL M.SC. JOSÉ ANDRÉS MASÍS aclara que, por lo informado, lo correspondiente a la Sede requiere de una decisión adicional: el presupuesto y su desglose hay que verlo y ajustarlo y se les comunicará a las rectoras y rectores para saber si están de acuerdo, y sería mañana a más tardar, de manera que les ruega indicar a sus respectivas secretarías que estén atentas al mensaje electrónico que se les enviará.

d. OF-DC-CONVIVE-44 la Comisión de Vicerrectores de Vida Estudiantil remite distribución

presupuestaria de los proyectos del área, que serán financiados con los Fondos del Sistema 2012.

EL M.SC. JOSÉ ANDRÉS MASÍS informa que han llegado algunos informes, uno de ellos es el correspondiente a la distribución de los recursos de Vida Estudiantil. Ellos utilizaron el monto que les dieron, le parece que eran 335 millones de colones, monto que se mantuvo. La distribución es por actividades, pero sujeta a la aprobación del CONARE.

Como eso iría en el presupuesto ordinario, se requiere una acción rápida de aprobación, o lo que corresponda, de parte del CONARE. Queda pendiente el informe de Investigación, al cual le faltaba un par de proyectos por definir –están hablando de los que continúan-, y el de Extensión que ya llegó.

El informe de los proyectos que continúan de Extensión y Acción Social va directo a las universidades, únicamente tenía que llegar a CONARE el de Vida Estudiantil por la forma en que ellos aprueban los proyectos; los otros se envían directamente a las universidades.

Indica que los que continúan ya están aprobados, solamente que se había dicho que revisaran los montos para ver si podían bajarlos. Esa fue la instrucción que se les dio.

Retomando lo de Vida Estudiantil, había quedado en los acuerdos que ellos hicieran la propuesta de la distribución por proyecto con base en el monto otorgado. La información fue ya recibida y es congruente con dicho monto.

Pueden incluso ver en lo que varían las asignaciones de un año al otro; por ejemplo, en “Articulación de Políticas de Accesibilidad” queda el mismo monto, 15 millones; “Becas Estudiantiles para Universidades Estatales”, es para un proceso conjunto en el que han venido trabajando, quedan los mismos 15 millones; y en “Desarrollo Artístico e Integral del Estudiante Universitario” bajaron de 40 a 14,5 millones de colones. El programa “Éxito Académico” lo mantienen en ₡80 millones; el de “Programas Nacionales y Participaciones Internacionales” pasa de 45 a 76 millones; el de la “Red Universitaria Estatal de Voluntariado Estudiantil” se queda en 15 millones; el de “Vida Saludable: Universidades Promotoras de la Salud” se mantiene en 47,5 millones; “Visitas de Información y Orientación a Estudiantes de Educación Diversificada” lo mantienen en 2 millones.

En atención a una pregunta del M.Sc. Héctor González, responde que el monto que varía es el de Programas Nacionales y Participaciones Internacionales que pasa de 45 a 76 millones, como lo indicó. Él preguntó y le dijeron que en 2012 corresponde realizar en Honduras el Torneo del CSUCA. Este se hace cada cuatro años y por eso tuvieron que subir un poco el monto para las participaciones de este año que corresponde a los programas deportivos universitarios.

La anterior es la totalidad de la distribución del 2012 por institución.

EL DR. JULIO CÉSAR CALVO manifiesta que entonces queda claro que los informes que están pendientes irán directo a las universidades.

Regionalización tiene casi toda la información y ya la enviaron a las universidades para que la incluyan en los presupuestos. Los rectores fijaron el monto.

Reitera que el informe que tenía que venir al CONARE era el de Vida Estudiantil. Los otros serán enviados directamente a las universidades.

SE ACUERDA EN FIRME aprobar la propuesta de distribución presupuestaria presentada por los Vicerrectores de Vida Estudiantil.

Artículo 3. Aprobación de Actas

En discusión el acta de la Sesión N° 22-11 del Consejo Nacional de Rectores.

SE ACUERDA EN FIRME aprobar el acta 22-11 conocida en esta sesión.

Artículo 4. Programas y Comisiones

a. Aplicación retroactiva en casos de recalificación de puestos

EL M.SC. JOSÉ ANDRÉS MASÍS manifiesta que la aplicación en los casos de recalificación de puestos siempre ha sido a partir del acuerdo del Consejo Nacional de Rectores, el cual se toma con base en el estudio correspondiente de cada caso. Al respecto, cuentan con el criterio del Lic. Gastón Baudrit que encuentra es muy acertado; él dice que nadie puede alegar estar en un puesto que no existía. O sea, si se está recalificando un puesto es porque no existía como tal y no es sino hasta que se acuerda que ese puesto es otro, con otras características, cuando se puede decir que la persona entra en posesión de él, de manera que no cabría la retroactividad.

EL M.B.A. LUIS GUILLERMO CARPIO expresa que ellos pidieron en una ocasión la interpretación de la Contraloría y la respuesta fue muy contundente en el sentido de que este tipo de recalificaciones no son con carácter retroactivo. Existe un oficio y a partir de ahí ellos aplican las recalificaciones a futuro.

EL M.SC. JOSÉ ANDRÉS MASÍS agrega que así lo han hecho y tienen el criterio del Lic. Gastón Baudrit, pero por cualquier cosa, piensan que sería importante –y si les parece-, que el CONARE lo ratifique como un acuerdo institucional que obedece a la práctica utilizada. En efecto, no se accede al nuevo puesto, al recalificado, hasta tanto el CONARE no lo haya aprobado y siempre y cuando la persona cumpla con los nuevos requisitos para el puesto.

EL M.B.A. LUIS GUILLERMO CARPIO agrega que eso es lo correcto.

EL LIC. GASTÓN BAUDRIT pregunta cómo lo aplican en la Universidad de Costa Rica.

EL M.SC. HÉCTOR GONZÁLEZ explica que los estudios de recalificación lo tienen normado por Convención Colectiva. El estudio de recalificación tiene vigencia a partir del momento en que se aprueban la solicitud del estudio y el resultado. Un puesto no se puede recalificar en cualquier momento, es necesario que se cumplan una serie de procedimientos y requisitos, entonces por Convención es a partir del momento en que se ratifica el estudio que comienza a regir. La recalificación no puede solicitarla directamente un funcionario, ni un director así no más, es necesario que se cumplan ciertos requisitos. Por Convención está normado que a partir de ese momento es cuando se da el reconocimiento.

EL M.SC. JOSÉ ANDRÉS MASÍS a ellos lo que les parece es que el puesto no existe hasta tanto no se estudie y autorice. En la Universidad de Costa Rica consideran que se autoriza a partir del momento en que se ratifica porque no es el Consejo Universitario el que lo aprueba. En este caso es el Consejo de Rectores el que aprueba la recalificación y entonces es a partir del momento en que se ratifica que se da. No cabe que sea a partir del momento en que lo solicita la persona interesada porque no debería estar en funciones que formalmente no existen debe estar en las que venía desempeñando, independientemente de que se considere que ese puesto debe ser diferente.

EL M.SC. HÉCTOR GONZÁLEZ aclara que el concepto en la Universidad de Costa Rica es al revés, las solicitudes se avalan cuando las funciones del puesto han cambiado.

EL M.SC. JOSÉ ANDRÉS MASÍS considera que es así porque ya ha evolucionado. Lo que sucede es que a veces las personas obtienen un grado superior y aspiran a que el puesto sea diferente, pero no porque ha evolucionado, sino porque al estar la persona en posesión de requisitos superiores quisieran que el puesto en que está sea de mayor nivel. Lo que se hace es que al solicitarlo se estudia y si corresponde se le puede otorgar, pero a partir del momento en que el CONARE lo ratifica.

EL M.SC. HÉCTOR GONZÁLEZ aclara que en la Universidad de Costa Rica ya esos casos se rechazan. Los que tienen la Licenciatura en Bibliotecología, por ejemplo, pero tienen un puesto de categoría inferior, no se recalifican por solo ese hecho.

EL M.SC. JOSÉ ANDRÉS MASÍS indica que no es el grado el que manda el puesto. En realidad son cosas que se presentan en contadas ocasiones, pero tienen el principio indicado por el Lic. Gastón Baudrit en el sentido de que entra a regir a partir del momento en que se da la ratificación con base en el estudio realizado.

SE ACUERDA ratificar el criterio del Asesor Legal, Lic. Gastón Baudrit, en el sentido de que la aplicación de la recalificación de los puestos se da a partir del momento en que el CONARE lo acuerda con base en el estudio correspondiente que realiza la Administración de OPES.

b. Aplicación del incentivo por mérito académico

EL M.SC. JOSÉ ANDRÉS MASÍS considera que lo del incentivo por mérito académico es algo que les resulta más complicado: trataron de aplicarlo exactamente como se hace en la Universidad de Costa Rica, pero no cuentan con ninguna resolución en ese sentido. Cuando se está ocupando un puesto administrativo, no profesional, y la persona obtiene un grado superior al que se pide para el puesto, hay un incentivo por el grado. Pero si una persona pasa a otro puesto, se supone que no arrastra el beneficio.

La duda que tienen y aunque han tratado no han podido despejarla con alguna definición clara es si ese arrastre se mantiene mientras el cambio de puesto se da en el nivel no profesional. Saben que si pasa a nivel profesional pierde el incentivo; lo que no tienen claro es si se pasa, por ejemplo, de Técnico B a Técnico C, si se pierde o se mantiene el incentivo.

Pide disculpas por presentar este asunto al CONARE, pero es que no han podido obtener por escrito una clara definición de cómo es que aplica en la Universidad de Costa Rica y con qué fundamento. En todo caso, lo que él sugirió fue plantearle el caso directamente a la Rectoría de la Universidad de Costa Rica porque para ellos es muy importante en vista de que hay varias personas en esa situación.

EL M.SC. HÉCTOR GONZÁLEZ manifiesta que en la Universidad de Costa Rica si un profesional tiene el Bachillerato que el puesto exige, por ejemplo, y obtiene una Licenciatura, se le reconoce, pero por debajo de eso no.

Agrega que está seguro que no lo arrastran porque no es algo automático. El cambio de puesto tiene que valorarse porque tienen que ver si cuentan con los requisitos. El Reglamento es muy específico e incluso dice cuándo se aplica. No se puede aplicar automática ni inmediatamente.

EL M.SC. JOSÉ ANDRÉS MASÍS agrega que ese es el punto, lo que ha pasado es que hay gente que, al pasar de un nivel a otro superior, al perder el incentivo queda ganando menos que en el puesto anterior.

En realidad no han podido conocer una resolución, no sabe si podrían dejárselo planteado a don Héctor González porque, como lo indicó, tienen a varios miembros del personal en ese caso y se indisponen porque creen que es cosa de la Administración y en realidad es que no han podido tener una definición clara.

EL M.SC. HÉCTOR GONZÁLEZ ofrece solicitarle una definición en ese sentido a la Oficina de Recursos Humanos.

SE ACUERDA aceptar la colaboración del M.Sc. Héctor González en el sentido de obtener una definición clara respecto a la aplicación del incentivo por mérito académico en la Universidad de Costa Rica.

c. Propuesta de estructuración de la Asesoría Legal

EL LIC. GASTÓN BAUDRIT manifiesta que en este momento la Asesoría Legal tiene dos funcionarios: él y la Licda. Ana Catalina Brenes, y están atendiendo las solicitudes tanto de coordinación como de asesoría para el propio CONARE y de todas las comisiones interuniversitarias. Aparte se ha generado en los últimos años una demanda cada vez más creciente de asesoría para asuntos propiamente institucionales que corresponden a la administración de CONARE. De una planilla de veinte personas pasaron a tener una planilla de cerca de 140 personas.

Además han sucedido una serie de cambios importantes y también se ha generado a partir del año pasado, un ejercicio de mapeo de todos los procedimientos institucionales. En ese mapeo quedó definida la participación de la asesoría legal en determinado punto de los procesos institucionales, lo cual obligó a

una coordinación entre la asesoría legal con el resto de las dependencias institucionales, lo que ha generado una demanda mayor de servicio.

En las comisiones universitarias la asesoría que se da debe considerarse no solo la normativa propia de la Institución, sino la normativa de procedencia de cada uno de los representantes universitarios. Esa es la que él atiende y actualmente también programas y administración activa es más un enfoque institucional.

La asesoría legal siempre ha dependido jerárquicamente del CONARE. Su finalidad es la implementación de los procesos de control de legalidad de todo el quehacer institucional y también está dándose información y asesoría en lo que es procedente a las demás asesorías legales de las instituciones de educación superior.

Tienen identificadas, en este momento, cuatro áreas: todo lo que es el mapeo de procesos y la distribución interna de asuntos en asesoría legal. Tienen una primera área que es de coordinación y control, es algo propiamente interno de la oficina.

La segunda área es la asesoría y las procuraciones institucionales, es propiamente la asesoría del CONARE y a todas las comisiones interuniversitarias con un enfoque sistémico de educación superior general que es una algo un poco diferente de la asesoría normal y corriente institucional. Esta queda comprendida en la tercera área que es la gestión interna y el control institucionales, la implementación de cánones del régimen de control interno. La valoración de riesgos también está incluida.

Desde 1998 se viene dando un servicio que es muy importante, el seguimiento de los proyectos de ley que se relacionan con la educación superior. Comprende no solo información, sino seguimiento, búsqueda de documentos, de antecedentes, gestión legislativa, redacción de mociones en la Asamblea Legislativa, cabildeo con los diputados, búsqueda de diputados interesados en favorecer los intereses de las universidades, la que está a cargo de don Arturo Ferrer. Es estos momentos don Arturo está brindando estos servicios, pero por contratación administrativa.

En el año 2006 la Auditoría Interna hizo una consulta a la Contraloría General de la República en el sentido de si debían mantener el servicio bajo los términos en que estaba, o si debía sacarse a concurso el servicio. La Contraloría dijo que las características de este puesto son muy particulares y requiere de un conocimiento previo de la educación superior, para poder determinar la pertinencia de la afectación que puede tener un proyecto de ley en las instituciones.

Agregó la Contraloría que no se oponía a la existencia de esta contratación, pero que debía tenerse cuidado de no caer en un fraude laboral. Que por las características de dirección y conocimientos personales que estaba aplicando don Arturo Ferrer en la prestación del servicio, parecía que más bien debía ser regido por un contrato de trabajo y no por un contrato de servicios profesionales, en cuyo caso habría que prorrogar la contratación año a año.

Las competencias generales son en resumen, el recibo y asignación de todas las gestiones que se reciben, de todas las solicitudes y de toda la gestión documental de la Oficina. Se lleva el registro y la finalización de gestiones de entrega de documentos y lo que es la elaboración del plan presupuesto anual, así como la realización de las evaluaciones que la Contraloría General de la República, o la Auditoría institucional soliciten, atender toda la gestión administrativa, lo que es la unidad, y la coordinación interna de los procesos de coordinación interna y externa de la oficina para el resto de la Institución.

El área de Asesoría y Procuración Institucionales que es la que le corresponde a él, debe asistir a las sesiones del CONARE y rendir todos los dictámenes que se soliciten. Asimismo, brindar asesoría legal a todas las dependencias de CONARE. Redactar documentos de carácter legal o jurídico. Analizar las propuestas de las normativas o manuales de organización y funcionamiento. Confeccionar los contratos en los que el CONARE sea parte y emitir actos notariales. Gestión y defensa de todo el proceso administrativo y judicial. Representar a la Unidad de Asesoría Legal y ser su jerarca interno. Coordinar la Comisión Permanente de las demás Asesorías Legales. Emitir dictámenes y proyectos de ley. Formar parte de comisiones permanentes. Ser el enlace con el resto de las áreas que tiene la Oficina.

En el Área de Gestión Interna y Control institucionales solicitan incorporar básicamente:

Asistir a las diferentes comisiones de la Administración Activa, así como atender las relaciones de esta con la Contraloría General de la República, todos los requerimientos de control interno y todos los requerimientos de evaluación de riesgos, pero con un enfoque meramente institucional interno, no de coordinación. Redactar documentos legales que requiere la Proveeduría de la Institución.

Y también están con la creación de la Oficina de Recursos Humanos que va a necesitar una asesoría particular y específica. Emitir los refrendos internos a contrataciones y gestiones correspondientes a la Contraloría General de la República lo que también incluye la redacción de contratos. Asesorar y dictaminar todos los asuntos que requiere la administración de personal.

Va a tener una función de evaluación de la participación que tiene la Oficina Jurídica con el resto de las unidades, para estar permanente evaluando la pertinencia de los procedimientos que tenga implementados el CONARE como institución. Evaluar la participación de la Oficina en los diferentes procedimientos institucionales. Asistir y coadyuvar en las funciones de asesoría legal y procuración institucional.

Gestión Externa que es lo que viene haciendo don Arturo Ferrer consiste en:

Monitorear y dar seguimiento a los proyectos de ley y decretos. Gestión parlamentaria en defensa de la autonomía universitaria. En algunos casos la dirección la da don José Andrés Masís y en otros él directamente. Servicios de información permanente sobre trámites de proyectos de ley y decretos para las universidades. En el sitio Web de CONARE tienen todos los proyectos de ley relevantes para las instituciones de educación superior. Día a día tienen un informe de cada proyecto en la Asamblea Legislativa.

Tienen el texto del proyecto original, los dictámenes, las diferentes actas y la participación de autoridades universitarias donde se conocen dictámenes de las universidades. También tienen la posibilidad de enlazar los diferentes dictámenes que han dado los consejos universitarios. Es un insumo que para las universidades es estratégico, con el propósito de coordinar y mantener clara conciencia sobre cuál ha sido y cuál viene siendo la posición de las universidades frente a un mismo proyecto de ley. Monitoreo de los pronunciamientos relevantes para la educación superior.

De acceder a la propuesta tendría como funciones:

Dar apoyo en la redacción, negociación y suscripción de convenios institucionales y tener la gestión administrativa de estos convenios.

Mantener los archivos correspondientes a convenios de cooperación y cartas de entendimiento institucionales y llevar el control de su vigencia.

La propuesta de reforma implica mantenerse él en el ejercicio de sus funciones si así lo considera el CONARE. Mantener el nombramiento de la Licda. Beatriz Arias Moreira. Ella en este momento es asesora legal en el Proyecto de CENIBiot, ese sería un cambio. La demanda de asesoría legal para el proyecto baja en cuanto a la ejecución del programa, pero crece en relación con la demanda de atención de proyectos de vinculación en el área de propiedad intelectual, etcétera. En esta área ha venido formándose para negociar en cada uno de los proyectos la vinculación que se daría con cada una de las empresas.

En buena tesis, si es funcionaria del proyecto estaría sujeta a ser liquidada con el resto del personal al momento de finalizar el nombramiento en diciembre de 2012. La propuesta es ya que tiene el conocimiento institucional y una formación dirigida y enfocada hacia los requerimientos que va a tener el CENIBiot.

Y habría que ratificar a la Licda. Ana Catalina Brenes quien en este momento ejerce las funciones de control.

Todos los puntos están atendidos, en el nuevo lo que cambia es la modalidad de contratación.

EL DR. JULIO CÉSAR CALVO pregunta qué incremento tiene ese cambio en el presupuesto.

EL LIC. GASTÓN BAUDRIT responde que don José Andrés Masís les explicará lo del presupuesto. Indica que hay una diferencia con la contratación administrativa y la contratación por planilla, siempre las cargas sociales representan un incremento.

EL M.SC. JOSÉ ANDRÉS MASÍS explica que por el mecanismo de contratación existente se le pagan a don Arturo Ferrer cerca de 850 mil colones y ese es el costo total para el CONARE. Es algo que viene desde hace como diez años y se ha venido actualizando anualmente desde ese momento por el costo de vida. Si él pasara a una situación de planilla, vía recontractación, el costo para la Institución sería cerca de un millón setecientos mil colones.

Si fuera sin dedicación exclusiva, simplemente la base salarial más las anualidades por los años que él trabajó, lo llevarían a ₡1 millón y resto y con las cargas patronales sería 1 millón 400 mil colones. Si tuviera dedicación exclusiva, el 30% -por el grado y la dedicación podría tenerla-, sería 1 255 786 colones con la misma base. Con las llamadas cargas patronales el costo mensual sería de 1 738 000 colones. Es un poco más del doble.

EL DR. JULIO CÉSAR CALVO pregunta si a él le interesa lo de la dedicación exclusiva.

EL M.SC. JOSÉ ANDRÉS MASÍS responde que en realidad no sabe si la va a solicitar o no, lo que él hace es poner las dos situaciones. En realidad, considera que como el costo se eleva notoriamente tal vez podría establecer como una plaza de manera que con los costos laborales más la parte patronal el CONARE no saliera tan afectado porque la diferencia sería significativa.

EL LIC. GASTÓN BAUDRIT clara que no hay ninguna propuesta específica de puesto, eso es lo que hay que analizar.

EL M.SC. HÉCTOR GONZÁLEZ se imagina que lo que ha tenido el señor Ferrer es una asesoría jurídica, no tiene horario, jornada, ni nada establecido, excepto que cumple una función específica. Es como que si se le hiciera un contrato a una empresa, en lugar de hacérselo a él.

EL M.SC. JOSÉ ANDRÉS MASÍS explica que él hace un informe diario y ha sido muy constante en el trabajo.

EL M.SC. HÉCTOR GONZÁLEZ indica que nunca se le impidió el ejercicio laboral de la profesión, es como si se contratara la asesoría de un abogado para un juicio.

EL Dr. JULIO CALVO agrega una duda: ¿por qué se puede contratar una compañía de servicios privados de seguridad y no una compañía por asesoría legal?

EL LIC. GASTÓN BAUDRIT responde que la Contraloría llama la atención en el sentido de que es demasiado extendido el tiempo de la contratación porque comenzó en el año 1998. El interés institucional ha sido mantener directamente la relación con don Arturo porque maneja cosas en modo confidencial, ya que no se pueden abrir a empresas. Es una situación de estrategia que exige cierta confidencialidad con la persona que maneja una información que no se puede divulgar.

En realidad en la práctica viene siendo una relación con esa dependencia. Hay dedicación de tiempo y se puede verificar con los reportes, atiende día a día las tareas que se le han encomendado y está dando un insumo difícil de obtener cuando se pone en riesgo la autonomía universitaria en un proyecto de ley o cuando en realidad es inocuo. Además la importancia de su experiencia en años en el manejo de la gestión legislativa.

Él había estado trabajando con el CONARE en la realización de esas tareas, salió y al regresar se le contrató por servicios profesionales. De manera la misma relación equivalente a la que había

originalmente se impone. Él lo que hace es un monitoreo constante de la Asamblea Legislativa que puede ser en la mañana, en la tarde e incluso a veces hay sesiones en la noche.

EL M.SC. HÉCTOR GONZÁLEZ manifiesta que se pueden tener cláusulas de confidencialidad cuando se hacen contrataciones. Lo que juega es el salario versus dedicación, cuánto es el monto de ésta. Y si brindaba servicios a otros le serviría más un contrato de esos para la estimación porque no estaba solamente dedicado al CONARE. Si se transforma en una relación laboral sería solo para eso.

EL DR. JULIO CÉSAR CALVO considera que para eso y para tiempo que él diga. Podría decir que mantiene su entrada pero es un cuarto de tiempo, en cuyo caso tendrían que crear un puesto cuyo salario correspondería a un salario de 800 mil colones correspondiente a un cuarto de tiempo.

EL LIC. GASTÓN BAUDRIT manifiesta que la Institución tendría que poner las condiciones y él tendría que decir si las acepta o no y hacer el cálculo que corresponda.

EL DR. JULIO CÉSAR CALVO pregunta si podrían mantener las condiciones un rato más o hay alguna presión por parte de la Contraloría.

EL LIC. GASTÓN BAUDRIT responde que el contrato se renovó en marzo o sea que las condiciones se mantienen hasta febrero del año entrante.

EL M.SC. JOSÉ ANDRÉS MASÍS considera que se podría estudiar, con la venia de las señoras y señores rectores, una forma que sea lo menos pesada para el CONARE y que fuera aceptable para don Arturo. El punto es que no contaban con los parámetros correspondientes todavía de cuánto significaría una situación parecida a la que tenía como Investigador 3 y simplemente se mantuviera eso actualizado con las bases y las cargas sociales.

Considera que lo que procede es buscar una situación de mutuo beneficio, mediante una fórmula que podría presentársele luego al CONARE para que decidan al respecto. Indudablemente don Arturo Ferrer hace un magnífico trabajo, tiene una identificación total con las universidades, cualidades difíciles de encontrar, por lo que tienen toda la confianza desde ese punto de vista. Si les parece el Lic. Gastón Baudrit y él podría analizar el asunto y proponer algo para consideración del CONARE .

EL DR. JULIO CÉSAR CALVO está de acuerdo en que hagan un planteamiento y se los presenten posteriormente.

LA LICDA. SANDRA LEÓN piensa que tendrían que valorar que mientras se continúen haciendo los nombramientos como se venían haciendo, no hay propiedad y ahora se daría un proceso de estabilidad laboral.

EL M.SC. JOSÉ ANDRÉS MASÍS agrega que efectivamente esa es la situación.

EL LIC. GASTÓN BAUDRIT manifiesta que el otro punto sería el nombramiento de la Licda. Beatríz Arias que está nombrada en el CENIBIOT pagada con los fondos del sistema como toda la gente de ese centro de investigación.

LA LICDA. SANDRA LEÓN agrega que deben recordar el acuerdo de prórroga del CENIBIOT. Esta plaza estaría considerada ahí y le parece que deben insistir ante la doctora Marta Valdez en que se pronunciaron a favor de mantener el monto de presupuesto, lo cual no significa necesariamente que con las mismas personas.

Además, cree que el proceso de incorporación del CENIBiot al CONARE no se ha cumplido aún y si se hace ese trámite sería de excepción porque estarían adoptándola a priori. Le parece que deben tener mucho cuidado al analizar dicha incorporación.

EL LIC. GASTÓN BAUDRIT explica que sería de excepción y el movimiento sería trasladarla del CENIBiot para que el nombramiento sea institucional.

EL DR. JULIO CÉSAR CALVO pregunta si la planilla del CENIBiot en estos momentos excede el financiamiento del CONARE o está en el límite.

EL M. SC. JOSÉ ANDRÉS MASÍS responde que está dentro del financiamiento. Lo que dice doña Sandra es que se establece un compromiso a futuro. Están para concluir el compromiso del CONARE con el proyecto del 2012.

EL LIC. GASTÓN BAUDRIT piensa que de hecho el CENIBiot debe dejar de tener asesoría legal y quedarse con asesoría institucional porque ha estado como un híbrido entre el MICIT y el CONARE que ha hecho que requiera asesoría legal para atender todos los requerimientos de la Unión Europea. Pero concluido el proyecto, no tienen por qué tener Abogado y la propuesta sería rescatar esa suma.

EL DR. JULIO CÉSAR CALVO recomienda dejar que finalice el Convenio, que permanezca ahí, y finalizado pasa al CONARE.

EL M. SC. JOSE ANDRÉS MASÍS piensa que en su nombramiento actual apoye no solo lo del CENIBIOT, siempre con financiamiento como está ahora, no varía, pero la situación final se evalúa dentro de la situación final del CENIBiot porque al fin y al cabo esa es la fuente de financiamiento que tiene. Si los rectores en ese momento consideran que se necesita contar con una asesora legal adicional, habría que establecer la plaza en CONARE en definitiva, no con fondos del sistema, sino sacarla de su propio presupuesto.

EL LIC. GASTÓN BAUDRIT agrega que el CONARE está de acuerdo, ella también para que en principio, en esa plaza asuma las funciones de asesoría legal institucional, sin desatender los requerimientos del CENIBiot y sería hasta que termine el convenio en diciembre del 2012. De manera que habría una transitoriedad para hacer ese análisis y simplemente habría que asignarle funciones.

Quedaría pendiente la valoración de la contratación de la gestión parlamentaria que tendrían que analizarlo por aparte.

SE ACUERDA:

A.- Aprobar las siguientes disposiciones correspondientes al:

“REGLAMENTO INTERNO DE LA ASESORIA LEGAL

Artículo 1°.- La Asesoría Legal es una instancia administrativa de tipo técnico, dedicada a prestar asesoría al CONARE, sus Comisiones, Programas y Administración Activa. Depende directamente del CONARE. Tiene como principal finalidad la implementación de procesos de control de legalidad del quehacer institucional. Brindará también servicios de información y asesoría a las demás unidades de Asesoría Legal de las IESUE.

Artículo 2°.- La Asesoría Legal tiene como funciones principales:

- a) Asistir a las sesiones ordinarias del CONARE en función asesora y rendir los dictámenes que éste le solicite.
- b) Brindar asesoría legal y jurídica a todas las dependencias del CONARE para que sus actividades se ajusten al ordenamiento jurídico.
- c) Redactar los actos, contratos y demás documentos de carácter legal o jurídico que el CONARE, sus Comisiones o Programas le encomienden.
- d) Revisar el aspecto legal y jurídico de las propuestas de normativa o manuales de organización y funcionamiento del CONARE, sus Comisiones y Programas.
- e) Confeccionar y autorizar notarialmente los contratos en que sea parte el CONARE y emitir las certificaciones notariales que éste requiera.
- f) Verificar la conformidad de las contrataciones administrativas con el ordenamiento jurídico, emitiendo su visto bueno para trámite ante la Contraloría General de la República o para refrendo interno.
- g) Plantear las gestiones administrativas que el CONARE le solicite en defensa de los intereses de la Institución y atender todos los asuntos judiciales en que sea parte el CONARE, salvo en los casos en que la propia Asesoría recomiende la contratación de asesores externos.
- h) Coordinar la Comisión permanente de Asesores Legales de las IESUE.

- i) Emitir dictamen a solicitud del CONARE sobre proyectos de ley y otras disposiciones promulgadas por los Poderes de la República que puedan tener implicaciones de importancia para el régimen jurídico de las IESUE.
- j) Encargarse de todo otro asunto que el Director de OPES ponga bajo su competencia o responsabilidad.
- k) Formar parte de las Comisiones permanentes o ad-hoc que le encargue el CONARE.
- l) Todas aquellas de asesoría legal, procuración, presentación judicial, revisión reglamentaria, redacción legislativa, y otras afines con la naturaleza de la Oficina, así como cualquier otro asunto que el CONARE acuerde poner bajo su competencia y responsabilidad.

Artículo 3°.- La Asesoría Legal está integrada por tres áreas:

- a) Coordinación y control;
- b) Asesoría y procuración institucionales,
- c) Gestión interna y control institucionales; y

Artículo 4°.- Corresponderá al área de Coordinación y Control:

- a) Recibir y registrar las gestiones, solicitudes, documentos que sean remitidos a la Asesoría Legal.
- b) Coordinar, dar control y seguimiento a la ejecución de las tareas asignadas a las diferentes áreas y llevar registro de su finalización y entrega de los documentos, cuando fuere procedente.
- c) Elaborar el plan presupuesto anual de la Oficina y sus evaluaciones, así como las correspondientes a control interno institucional.
- d) Ejecutar la gestión administrativa de la Oficina.
- e) Coordinar las funciones de la Oficina con el resto de las unidades administrativas institucionales.
- f) Las demás que le sean asignadas en los diferentes manuales de procedimiento interno de la Oficina.

Artículo 5°.- Corresponderá al área de Asesoría y Procuración institucionales:

- a) Asistir a las sesiones ordinarias del CONARE en función asesora y rendir los dictámenes que éste le solicite.
- b) Brindar asesoría legal y jurídica a todas las dependencias del CONARE para que sus actividades se ajusten al ordenamiento jurídico.
- c) Redactar los documentos de carácter legal o jurídico que el CONARE, sus Comisiones o Programas requieran y que no sean de gestión interna y control institucionales.
- d) Revisar el aspecto legal y jurídico de las propuestas de normativa o manuales de organización y funcionamiento del CONARE, sus Comisiones y Programas.
- e) Confeccionar y autorizar notarialmente los contratos en que sea parte el CONARE y emitir las certificaciones notariales que éste requiera.
- f) Plantear las gestiones administrativas que el CONARE le solicite en defensa de los intereses de la Institución y atender todos los asuntos judiciales en que sea parte el CONARE.
- g) Representar a la unidad de Asesoría Legal y ser su jerarca interno.
- h) Coordinar la Comisión permanente de Asesores Legales de las IESUE.
- i) Emitir dictamen a solicitud del CONARE sobre proyectos de ley y otras disposiciones promulgadas por los Poderes de la República que puedan tener implicaciones de importancia para el régimen jurídico de las IESUE.
- j) Encargarse de todo otro asunto que el Director del CONARE ponga bajo su competencia o responsabilidad, relacionado con las funciones de coordinación interinstitucional propias del CONARE.
- k) Formar parte de las Comisiones permanentes o ad-hoc que le encargue el CONARE.
- l) Todas aquellas de asesoría legal, procuración, presentación judicial, revisión reglamentaria, redacción legislativa, y otras afines con la naturaleza de la Oficina, así como cualquier otro asunto que el CONARE acuerde poner bajo su competencia y responsabilidad.
- m) Brindar apoyo para la redacción, negociación y suscripción de convenios de cooperación y cartas de entendimiento interinstitucionales.
- n) Mantener los archivos correspondientes a convenios de cooperación y cartas de entendimiento interinstitucionales y llevar control sobre su vigencia.
- o) Cooperar con la realización de las tareas de las demás áreas de la Oficina.

Artículo 6°.- Corresponderá al área de gestión interna y control institucionales:

- a) Asistir a las sesiones de las diferentes comisiones de la administración activa del CONARE en función asesora para que sus actividades se ajusten al ordenamiento jurídico, salvo los asuntos que por su complejidad deban ser objeto de un dictamen legal.

- b) Redactar los contratos y resoluciones que le sean requeridos por la Proveeduría institucional.
- c) Verificar la conformidad de las contrataciones administrativas del CONARE con el ordenamiento jurídico, emitiendo su visto bueno para trámite ante la Contraloría General de la República o para refrendo interno.
- d) Asesorar y dictaminar los asuntos relacionados con la administración del personal en servicio del CONARE.
- e) Las demás tareas que le sean encargadas por el área de Coordinación y Control.
- f) Evaluar la participación de la Oficina en los diferentes procedimientos institucionales internos a fin de recomendar al área de Coordinación y Control la adopción de las medidas que tiendan a garantizar la eficiencia y eficacia de su participación.
- g) Cooperar con la realización de las tareas de las demás áreas de la Oficina.

Artículo 7°.- La Asesoría Legal podrá contratar servicios profesionales y técnicos en forma temporal cuando las características de una actividad o proyecto así lo requieran.

Artículo 8°.- La Asesoría Legal implementará la incorporación de los medios telemáticos y de digitalización que resulten pertinentes y necesarios para agilizar sus procesos internos de registro, control y gestión, así como para brindar el servicio que institucionalmente le corresponde. Quedará autorizada también a implementar para su personal las modalidades de prestación de servicios que mejor se adecúen a su organización y funcionamiento.

Artículo 9°.- Cada una de las áreas de gestión de la Asesoría Legal será asignada a un funcionario (a). Cualquier ampliación futura de su personal deberá ser autorizada por acuerdo expreso del CONARE.”

B.- Asignar las áreas de la Asesoría Legal de la siguiente forma:

- Coordinación y control a la Licda Ana Catalina Brenes Mora
- Asesoría y procuración institucionales al Lic. Gastón Baudrit Ruiz
- Gestión interna y control institucionales a la Licda. Ana Beatriz Arias Moreira, hasta el 31 de diciembre de 2012, la que se trasladará con su plaza y contenido presupuestario a la Asesoría Legal institucional a partir del 1 de setiembre de 2011, sin perjuicio de la atención de los trámites que requiera el proyecto de CENIBiot para su fase de ejecución y cierre.

C.- Solicitar al Director de OPES emitir un informe sobre la viabilidad presupuestaria y opciones para la recontractación del señor Arturo Ferrer Schlager.

- d. SA-OF-153 la Administración solicita ratificar el nombramiento de un órgano directivo que tramite resoluciones, rescisión y ejecución de garantías.

SE ACUERDA EN FIRME ratificar el nombramiento del citado órgano, tal y como se describe a continuación:

- Un representante de la Oficina Administrativa
- Un representante de la Asesoría Legal
- Un representante unidad, división o programa solicitante
- Un representante de la Unidad de Proveeduría

- e. SA-OF-154 la Administración solicita incorporar un representante de la Unidad de Mantenimiento y el Director del Programa del CENAT, para conformar la Comisión de Licitaciones Ampliada para la Licitación “Compra de servicios para la remodelación del CENAT, licitación por precalificación”.

SE ACUERDA EN FIRME aprobar la solicitud para incorporar a las personas citadas en la Comisión de Licitaciones Ampliada.

Artículo 5. Carreras universitarias:

Copias de notas dirigidas a la Directora Ejecutiva del CONESUP:

OPES-OF-171-2011-A de 25 de agosto de 2011. Propuesta de la Universidad Fidelitas para ofrecer el Bachillerato en Publicidad.

OPES-OF-172-2011-A de 25 de agosto de 2011. Propuesta de la Universidad de Cooperación

Universitaria (UCI) para ofrecer la Maestría en Administración de Negocios.

OPES-OF-181-2011-A de 25 de agosto de 2011. Propuesta de la Universidad de Ciencias Médicas (UCIMED) para modificar el plan de estudios del Bachillerato en Ciencias de la Salud y el tramo de Licenciatura en Medicina y Cirugía.

OPES-OF-182-2011-A de 26 de agosto de 2011. Propuesta de la Universidad de Ciencias Médicas (UCIMED) para modificar el plan de estudios de la Licenciatura en Farmacia.

SE TOMA NOTA.

Artículo 6. Asamblea Legislativa

Oficio CECTE-747-17.192-10 de 26 de agosto del 2011, mediante el cual la Comisión Permanente Especial de Ciencia y Tecnología Educación convoca nuevamente para el martes 6 de setiembre con el propósito de conocer criterio sobre el proyecto de ley: "Incorporación a los Colegios Profesionales mediante exámenes", expediente N° 17.192.

SE ACUERDA EN FIRME designar al M.B.A. Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector de la Universidad Estatal a Distancia y al Lic.Gastón Baudrit, Asesor Legal del CONARE, para que asistan a la reunión convocada por la Comisión Permanente Especial de Ciencia y Tecnología de la Asamblea Legislativa.

Artículo 7. Varios

- a. Apoyo para la venida del Dr. Howard Alper, presidente del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación de Canadá, para presentar los resultados del informe sobre el estado de la ciencia y la tecnología en ese país.

SE ACUERDA EN FIRME autorizar el reembolso del boleto aéreo al Dr. Alper y el pago del alojamiento por un monto de \$2300, el cual será cubierto en partes iguales con recursos de OPES y del Estado de la Región.

- b. Ratificación del Contrato de Cooperación entre el CONARE y la Asociación Estrategia Siglo XXI.

SE ACUERDA EN FIRME ratificar la firma del Contrato de Cooperación entre el CONARE y la Asociación Estrategia Siglo XXI.

**CONVENIO ENTRE LA
ASOCIACIÓN ESTRATEGIA SIGLO XXI PARA EL DESARROLLO DEL
CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN Y EL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA OFICINA DE
COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA SIGLO XXI**

Conste que nosotros **FRANKLIN CHANG DÍAZ**, mayor, casado, Físico de Plasma, vecino de Liberia, portador de la cédula de identidad número uno guión trescientos ochenta y cuatro guión trescientos doce, como **Presidente de la Junta Directiva de la ASOCIACIÓN ESTRATEGIA SIGLO XXI PARA EL DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN**, con cédula jurídica número tres guión cero cero dos guión cinco cuatro cero guión siete ocho cuatro, debidamente autorizado al efecto en adelante denominada Asociación; **RODRIGO ARIAS CAMACHO**, mayor, casado una vez, vecino de Barva de Heredia, Master en Administración de Empresas, cédula de identidad número cuatro guión ciento veinticinco guión novecientos setenta y dos, como **Presidente del CONSEJO NACIONAL DE RECTORES**, cédula jurídica número tres guión cero cero siete guión cero cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y siete, en adelante denominado el CONARE, según consta en nombramiento publicado en La Gaceta (Diario Oficial) número doscientos treinta y dos del primer día del mes de diciembre del año dos mil ocho; y en representación de su programa CENTRO NACIONAL DE ALTA TECNOLOGÍA, en adelante denominado el CENAT;

Hemos acordado establecer el presente convenio de cooperación entre ambas Organizaciones que se rige de acuerdo a lo siguiente:

ANTECEDENTES :

En marzo del 2007, el CONARE y la Fundación CR-USA establecieron un convenio con el cual establecieron las condiciones para la instalación de la Oficina de Coordinación y Seguimiento del Proyecto "Estrategia Siglo XXI" en las oficinas del Centro Nacional de Alta Tecnología (CENAT), unidad adscrita al CONARE y los compromisos adquiridos por las partes para el desarrollo del Proyecto.

Tanto la Fundación CRUSA como el CONARE, han manifestado y ratificado su decisión de apoyar a Estrategia Siglo XXI dados los alcances del proyecto. Igualmente han decidido coordinar y dar seguimiento, en forma conjunta, a las acciones de implementación que se proponen en el Plan de Medio Siglo en la estrategia antes mencionada.

Para tales fines acordaron apoyar la Oficina de Coordinación y Seguimiento de la Estrategia Siglo XXI, en adelante "OCS".

Como resultado del trabajo de la OCS y ante la necesidad estratégica de que el Proyecto cuente con su propia identidad, legal y operativa, se conformó la Asociación Estrategia Siglo XXI para el Desarrollo del Conocimiento y la Innovación, como una organización sin fines de lucro, con funciones de ente coordinador de la ejecución del Proyecto que le da su razón de ser. La Asociación reúne y retoma todos los elementos técnicos y los recursos asignados a la OCS y continúa la labor en la implementación de la estrategia formulada.

Los fondos para el desarrollo de Estrategia Siglo XXI han provenido de una donación no reembolsable de la Fundación CRUSA.

CONSIDERANDO:

PRIMERO:

El CONARE como cuerpo constitucionalmente encargado de la coordinación de la educación superior universitaria estatal, en su sesión cinco guión noventa y nueve del dos de marzo del mil novecientos noventa y nueve creó dentro de su organización el CENAT como órgano interuniversitario destinado a ejecutar actividades de investigación que permitan proveer al país de tecnología necesaria, pertinente y estratégica para el desarrollo competitivo de los diferentes sectores de la sociedad, en el ámbito económico, social y ambiental, mediante la innovación, desarrollo, capacitación y servicios en ciencia y tecnología. El quehacer del CENAT tiene como lineamientos las políticas estratégicas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal 2006-2010 (PLANES) y la Estrategia Siglo XXI.

Dentro de la organización interna del CENAT convergen tanto el sector académico como el gubernamental y el empresarial, lo que representa condiciones que facilitan la viabilidad y sostenibilidad para la implementación del proyecto "Estrategia Siglo XXI" ejecutado por la Asociación y con la participación de todos los sectores que involucra, garantizando así su desarrollo coherente dentro de un ámbito de independencia constitucional que les es propio a las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal que conforman el CONARE.

SEGUNDO:

Como resultado del trabajo de la OCS y ante la necesidad estratégica de que el Proyecto cuente con su propia identidad, legal y operativa, se conformó la Asociación Estrategia Siglo XXI para el Desarrollo del Conocimiento y la Innovación, como una organización sin fines de lucro, con funciones de ente coordinador de la ejecución del Proyecto que le da su razón de ser. La Asociación reúne y retoma todos los elementos técnicos y los recursos asignados a la OCS y continúa la labor en la implementación de la estrategia formulada.

La Misión de la Asociación es "Monitorear y propiciar a través del pensamiento, análisis, discusión y divulgación de información clave, la transformación de Costa Rica en un país desarrollado para el año 2050".

El Proyecto "Estrategia Siglo XXI", es un Plan de Medio Siglo en Ciencia y Tecnología para Costa Rica, esfuerzo que nace de las bases representadas por líderes de la comunidad académica, empresarial y política del país y que tiene como responsable para su implementación a la Asociación.

ACORDAMOS:

Apoyar al Proyecto Estrategia Siglo XXI en la nueva figura de la Asociación Estrategia Siglo XXI, para facilitar su implementación, mediante una alianza entre el CONARE en la figura del CENAT, para lo cual celebramos el presente Convenio de Cooperación que en lo sucesivo, se denominará el "Convenio", el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

ARTICULO I. APORTES DE LA ASOCIACIÓN

- 1. La Asociación financiará el establecimiento y la operación de la unidad de implementación de la Estrategia Siglo XXI dentro de la organización del CENAT en el CONARE.*
- 2. La Asociación promoverá en la medida de sus posibilidades, que la Fundación CRUSA considere, con cargo a sus propios fondos, el financiamiento de los proyectos alineados y orientados al cumplimiento de los objetivos de la Estrategia, los cuales evaluará y seleccionará según sus competencias y potestades de manera separada e independiente.*
- 3. La Asociación aportará, por su parte, los siguientes recursos económicos y tecnológicos relacionados con su accionar:*
 - a) Gastos operativos: Los gastos relativos a la o las líneas telefónicas que utilice directamente la Asociación, serán cubiertos directamente por la misma.*
 - b) Mobiliario y equipo: Todo el mobiliario que para sus operaciones requiera la Asociación, deberá de ser de su propiedad, por lo que debe de presupuestar su adquisición y mantenimiento. De igual forma, todo el equipo requerido deberá de ser de propiedad de la Asociación, debiendo presupuestar su adquisición y mantenimiento.*
 - c) Sistemas de comunicación: La Asociación podrá disponer de los sistemas de comunicación que para su accionar considere necesarios, incluyendo el sistema de conexión a INTERNET, la comunicación por WEB, el establecimiento o contratación de servidores, sistemas de banda radial.*

- d) *Proveedores de Servicios: La Asociación podrá contratar los servicios que considere necesarios para lograr un óptimo rendimiento de sus equipos y mobiliario. Estos servicios incluyen el servicio de atención para mantenimiento de hardware y software.*

4. *La Asociación promoverá para el desarrollo de la estrategia:*

- a) *Acercamiento Comisión de Vicerrectores Académicos y de Investigación.*
- b) *Trabajo conjunto con las comisiones relacionadas con los diversos temas propios del quehacer universitario y que estén ligados a la innovación y mejoramiento de la formación del recurso humano del país.*
- c) *Acciones y proyectos conjuntos que se orienten a catalizar y monitorear el alcance de las metas establecidas en la visión del país hacia el 2050.*
- d) *Estudio del Estado de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: La Asociación Estrategia Siglo XXI para el Desarrollo del Conocimiento y la Innovación elaboró una propuesta que fue presentada al programa del Estado de la Nación, con el objeto de elaborar de manera conjunta un diagnóstico sobre la ciencia y la tecnología en el país. El objetivo de este estudio es monitorear el diagnóstico de Estrategia Siglo XX, así como el incorporar una serie de indicadores que, durante las fases iniciales de la Estrategia, no se abordaron con la profundidad posible, que en este caso y para citar solo un ejemplo, es básico determinar qué porcentaje del PIB corresponde a ciencia y tecnología.*

ARTÍCULO II. APORTES DEL CONARE EN EL CENAT

- 1. *El CONARE, en la medida de sus posibilidades, considerará el financiamiento con cargo al Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior (FEES) de proyectos alineados y orientados al cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Siglo XXI, los cuales evaluará y seleccionará según sus competencias y potestades de manera separada e independiente.*
- 2. *El CONARE, de acuerdo con sus posibilidades y sin perjuicio alguno del cumplimiento de sus fines, facilitará a la Asociación tres módulos de oficina, sala de reuniones y espacio para servicios secretariales por un total de 60 metros cuadrados, aproximadamente, debidamente equipados con servicio eléctrico, prevista para servicios telefónicos y de fax, conexión a Internet y red de cómputo y demás servicios de mantenimiento, seguridad y limpieza que sean comunes a todas las instalaciones del edificio. El local se destinará exclusivamente al desarrollo de las actividades de la Asociación relacionadas con la coordinación y articulación de sus proyectos y programas con las instituciones de educación superior universitaria estatal y los sectores productivo y gubernamental que se vinculen con el CENAT. Cualquier modificación del espacio o servicios a facilitar será definido mediante addendum suscrito al efecto.*
- 3. *Estrategia Siglo XXI quedará integrada a la organización interna que ya el CONARE tiene acordada para el CENAT.*
- 4. *El CONARE facilitará, en la medida de sus posibilidades, aulas y auditorio, previa coordinación y autorización de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) del CONARE, para las diversas actividades que requiera desarrollar la Asociación y que estén relacionadas con la implementación de este convenio.*

ARTÍCULO III. RESPONSABILIDADES DE LA ASOCIACIÓN

1. *La responsabilidad de orientar la implementación y la evaluación del funcionamiento de la Asociación corresponde únicamente a la Junta Directiva de la misma y no tiene ninguna relación con el CONARE.*
2. *Corresponderá al Director Ejecutivo, la responsabilidad de velar por el resultado de la gestión técnica y administrativa de la Asociación.*
3. *El personal consultor y el personal asistencia! y de apoyo administrativo de la Asociación, serán contratados con cargo al presupuesto de la Asociación, según su disponibilidad y siguiendo los procedimientos que al efecto ésta establezca.*
4. *El CENAT o el CONARE no tendrán vínculo jurídico alguno que los ligue con el personal que se contrate para ejecutar funciones dentro de la Asociación. En virtud de este Convenio, las partes no serán consideradas patronos solidarios ni sustitutos en ningún tiempo y bajo ninguna circunstancia.*
5. *Todo el personal que se ubique en la Asociación dentro del CENAT deberá acatar las disposiciones generales referentes a la administración y uso del edificio que establezca el CONARE o la Dirección de OPES.*
6. *Todo el personal de la Asociación deberá responsabilizarse conjuntamente de la custodia y uso adecuado de los bienes y activos con los que esté dispuesta la unidad creada dentro del CENAT.*
7. *La Asociación utilizará el emblema utilizado del CONARE en sus publicaciones y comunicados, visualizando el aporte de las instituciones de educación superior universitaria estatal en la implementación y desarrollo de la Estrategia Siglo XXI en todos los proyectos que se ejecuten en virtud del presente convenio.*

ARTICULO IV. MODIFICACIONES AL CONVENIO

Cualquier modificación al presente Convenio, que sea de importancia crítica para su éxito, deberá contar con la aprobación de la Junta Directiva de la Asociación y del CONARE.

ARTICULO V. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes y órganos involucrados en la ejecución del presente Convenio respetarán los derechos de autor existentes sobre la obra denominada "Estrategia Siglo XXI: Un Plan de Medio Siglo en Ciencia y Tecnología para Costa Rica". Salvo acuerdo especial en contrario, las nuevas obras o proyectos derivados de la ejecución de este Convenio serán propiedad de la entidad o entidades que cubren los gastos relacionados con su ejecución.

ARTICULO VI. DURACIÓN DEL CONVENIO

Este Convenio regirá por un año prorrogable por periodos iguales y sucesivos, por tácita reconducción, si ninguna de las partes manifiesta el propósito de no hacerlo con al menos dos meses de anticipación a su vencimiento original o al de cualquiera de sus prórrogas, hasta completar el plazo previsto para la ejecución de la Estrategia Siglo XXI y un año adicional para su evaluación.

ARTICULO VII REPRESENTANTES

Para todo efecto, la Asociación estará representada por la persona que desempeñe el cargo de Director Ejecutivo. El CONARE estará representado por el Rector que desempeñe la Presidencia del mismo. El CENAT estará representado por la persona que desempeñe el cargo de Director. Cada uno de los cuales podrán designar representantes adicionales, por medio de una notificación por escrito dirigida a las otras partes.

ARTICULO VIII. NOTIFICACIONES

Las partes y los órganos vinculados a la ejecución de este Convenio dejan señalado para recibir notificaciones las siguientes direcciones y medios:

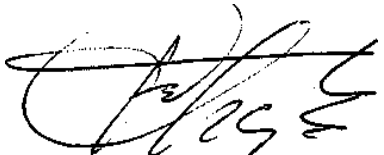
Asociación: Dirección Ejecutiva, Asociación Estrategia Siglo XXI para el Desarrollo del Conocimiento y la Innovación, Edificio Dr. Franklin Chang Díaz, Pavas, teléfono 2291-0150, fax 2291-0150, correo electrónico: info@estrategia.cr.

CONARE: Dirección de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), Edificio Dr. Franklin Chang Díaz, Pavas, teléfono 2519-5712; fax 2296-5626, correo electrónico: conare@conare.ac.cr.

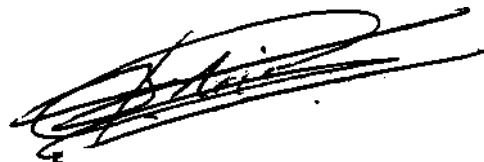
ARTICULO IX. CUANTÍA

El presente convenio es de cuantía inestimable.

En fe de lo cual, que es de nuestra plena aceptación firmamos cuatro tantos de un mismo valor y efecto en San José, Costa Rica, a los ocho días del mes de setiembre del año dos mil nueve.



Franklin Chang Díaz
Presidente Asociación



Rodrigo Arias Camacho
Presidente del CONARE

Artículo 8. Representaciones

Oficio VMS-733 mediante el cual el Viceministerio de Salud, solicita ratificación de la representación ante el Mecanismo Coordinador de País (MCP) y nombramiento de un suplente.

EL M.SC. JOSÉ ANDRÉS MASÍS explica que se trata de la ratificación de la persona que estaba representando a la Universidad de Costa Rica en el programa que tiene que ver con el SIDA, o bien, el nombramiento de uno nuevo que represente a todas las universidades, en vista de la nueva reglamentación que se había aprobado.

Él conversó al respecto con el doctor Horacio Chamizo García quien le dijo que la señora Viceministra, que fue la que comunicó este asunto, se fue del Ministerio junto con la señora Ministra. Habían hecho un Reglamento que si bien lo aprobó la Comisión, tiene que ser publicado como Decreto, lo cual no se ha dado todavía. El Decreto habla de la representación de las universidades, no de una sola.

Él le manifestó que los rectores habían hablado del asunto y no tenían inconveniente en cuanto a ratificarlo como representante del CONARE en vista de la labor que venía realizando. El problema principal es que se requiere tener atribuciones para poder tomar decisiones. Por ello, la integración original de ese Consejo es de jerarcas, ministros, la Rectora de la Universidad de Costa Rica y si ellos no pueden asistir, como generalmente sucede por cuestiones de agenda, envían representantes, incluyendo al que va representando a la señora Rectora. Entonces esos representantes no se sienten en libertad de tomar decisiones como lo harían los jerarcas, porque no es lo mismo, generalmente lo que hacen es manifestar que van a consultar. De manera que se les dificulta un poco ese funcionamiento, pero así sucede.

El doctor Chamizo lo que dice es que habría que ver si se reforma el Reglamento. Mientras tanto él está ahí como representante de la Rectora de la Universidad de Costa Rica, tal y como está establecido.

Habría que contestar que no les queda claro que el nuevo Reglamento se haya publicado y, por lo tanto, al no haberse dando ninguna variación, el representante es el de la Universidad de Costa Rica.

LA LICDA. SANDRA LEÓN manifiesta que ella hizo la consulta porque habían hablado de la posibilidad de incluir otro tipo de profesional como sustituto. Ella habló con la gente de la Escuela de Medicina Veterinaria y la doctora Laura Castro Ramírez, quien es actualmente la Directora de la Escuela de Medicina Veterinaria, quien estaría interesada en ser miembro suplente.

EL M.SC. JOSÉ ANDRÉS MASÍS considera que se podría dejar indicado el nombre, el problema está en que los representantes son jerarcas por lo que esperan que quienes lleguen tomen decisiones, pero aunque las personas que van están muy calificadas profesionalmente, no tienen la potestad de comprometer a las instituciones que representan. Si se da el cambio de Reglamento el representante sería del CONARE y sería el que se tendría que designarse. Le parece que pueden dejarse indicados los nombres que se han mencionado, doctor Horacio Chamizo García y doctora Laura Castro Ramírez y comunicarle a la Viceministra o a quien corresponda, que de ser esa la situación, ellos serían los recomendados.

SE ACUERDA consultar al Ministerio de Salud si el reglamento referido en la consulta está ya debidamente aprobado. De ser ese el caso, las personas recomendadas serían el doctor Horacio Chamizo García, de la Universidad de Costa Rica y el doctor Carlos Jiménez

Sánchez, Coordinador del Laboratorio de Virología de la Universidad Nacional.

A las dieciocho horas y treinta minutos se levanta la sesión.